



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- APÉNDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECÓNOMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



Región de Murcia  
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:**

**Objeto:** SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto inicial del contrato:** 2.697.296,91€ (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García

EXPTE. 132/20

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación para el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**"

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI dependiente de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", con un plazo de duración de dos años y presupuesto de licitación de **2.697.296,91 € (21% IVA incluido)**

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la



*licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.697.296,91€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

EL ASESOR JURÍDICO  
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmando electrónicamente)

19.07/2020 09:43:15

18.07/2020 10:55:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





## ANEXO I

### OBJETO:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN**  
*con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

### NÚMERO DEL EXPEDIENTE<sup>1</sup>:

**1100929771/19**

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

<sup>1</sup> En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar NO PROCEDE



## NATURALEZA DE LA NECESIDAD

El sistema de la coagulación constituye un activo y dinámico mecanismo de defensa del organismo con la función de mantener constantemente permeable la luz vascular, restablecerla en caso de obstrucción por un fenómeno trombótico y de reparar la lesión en la pared del vaso para impedir una excesiva pérdida sanguínea. Las manifestaciones clínicas de su desequilibrio, serán la tendencia hemorrágica o la trombótica.

Las pruebas de coagulación sanguínea se solicitan ante la existencia de enfermedades de la coagulación de la sangre y también como parte de las exploraciones preoperatorias antes de una intervención quirúrgica, para descartar la presencia de una enfermedad que podría producir complicaciones graves durante la cirugía. También son útiles para medir el efecto que tienen sobre la coagulación sanguínea los distintos tratamientos antitrombóticos y prohemostáticos.

El SMS debe asegurar que el laboratorio de coagulación sea capaz de ofrecer de una forma rápida, fiable y reproducible la medida de los diferentes parámetros que comportan el sistema hemostático, desde los más básicos a los más complejos para ofrecer al clínico un diagnóstico preciso no solo de las enfermedades propias de la coagulación, sino también de aquellas alteraciones de la coagulación que acompañan a otras enfermedades. También deben asegurar de forma precisa la medida del efecto de los diferentes tratamientos antitrombóticos.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **2.229.171,00 €**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Murcia, 22 de noviembre de 2019



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

**REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN,  
ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100929771/19**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS. Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.



Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

#### **Decimoquinto. CONEXIÓN INFORMÁTICA**

El Servicio Murciano de Salud dispone de un Sistema de Información de Laboratorio Corporativo (SILC) común para todos sus laboratorios, integrado por diferentes sistemas y tecnologías. La estrategia de laboratorio corporativo del SMS determina que, en el presente contrato, no esté contemplada la dotación por el adjudicatario de un sistema de información de laboratorio alternativo al SILC. En su lugar, el adjudicatario llevará a cabo la integración técnica y funcional del equipamiento de laboratorio con el SILC del laboratorio, asumiendo el coste correspondiente.

Con la única excepción del equipamiento de laboratorio que ya esté previamente integrado con el SILC y no requiera actualización, el adjudicatario asumirá la integración del equipamiento, a lo largo de toda la vigencia del contrato: tanto al comienzo del contrato por la dotación inicial de equipamiento, como durante el mismo por renovación de equipamiento existente, dotación de nuevo equipamiento, u otra causa que motive la integración. El coste correspondiente será objeto de facturación al adjudicatario por parte del proveedor del SILC.

La integración incluye el desarrollo de todos los trabajos necesarios para la integración, el suministro e instalación de todas las infraestructuras y herramientas precisas para ello, así como la provisión de todas las licencias requeridas.

Todas las tareas relacionadas con dicha integración serán desarrolladas en coordinación y bajo la supervisión de la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) del SMS, con la que se determinará el alcance de dicha integración, y que finalmente validará su realización.

cia, 22 de noviembre de 2019

*mpiras*  
Unidad de Aprovisionamiento Integral

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

---

### **LOTE 1**

#### **ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA (COAGULACIÓN)**

1. Con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa en los programas de control de la calidad externa de nuestro entorno, capaces de cumplir los estándares de calidad habituales.
2. Las características y condiciones de utilización de los reactivos (envasado, caducidad y estabilidad) y la configuración del sistema han de permitir, atendiendo a la carga de trabajo expresada, una gestión racional óptima.
3. Cualquier cambio en la presentación de los reactivos será con el consentimiento previo del Hospital y nunca supondrá un incremento de coste. Se considerarán excluidas las ofertas que no recojan explícitamente la facturación por una única referencia para cada una de las magnitudes o exploraciones, (tiempo de protrombina, de tromboplastina parcial, etc.) y que no asuman las diferencias mayores al 10 % entre el número total de determinaciones o ciclos (incluido repeticiones, calibraciones, purgados, etc.) que indiquen los contadores de los analizadores, para el caso de tiempo de protrombina y de tromboplastina parcial, y las determinaciones facturadas.

#### **CRITERIOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA (COAGULACIÓN):**

1. Analizadores de hemostasia (coagulómetros) con capacidad de procesar ensayos según métodos coagulimétricos por turbidimetría (metodología óptica), métodos cromogénicos y métodos inmunoturbidimétricos. Los analizadores deben ser automáticos, selectivos, y con gran capacidad de procesamiento de muestras.
2. Los coagulómetros ofertados para los laboratorios de rutina deberán disponer de una velocidad igual o superior a 200 determinaciones / hora.
3. Todos los coagulómetros ofertados deberán proporcionar los mismos resultados, utilizar los mismos reactivos y consumibles, y tener el mismo manejo y software en castellano.
4. Posibilidad de visualización de la curva de fibrinoformación para todos los ensayos coagulimétricos.
5. Capacidad para utilizar indistintamente diferentes tamaños de tubos primarios de muestras o cubiletes. Los equipos deberán contar con sistema de



- inicialización rápida, cubetas termoestáticas, carga de muestras manual o continua a demanda del operario, programa de auto-limpieza.
6. Con lector de código de barras, con salida estandarizada y los demás elementos y especificaciones (protocolo de conexión) necesarios para la conexión informática al eventual sistema informático del laboratorio y el tratamiento de la información.
  7. Posición para los reactivos en el analizador refrigerada.
  8. La determinación cuantitativa de Fibrinógeno por un método simultáneo al tiempo de protrombina, fibrinógeno derivado y diferente del método de Von Clauss, no debe suponer incremento de precio o de volumen de reactivo al necesario para la determinación del tiempo de protrombina.
  9. Los equipos dispondrán de emisión de resultados con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa en los programas de evaluación externa de la calidad nuestro entorno (Programa de garantía de la calidad para laboratorios Clínicos de la Asociación Española de Hematología y Hemoterapia, etc.) y capaces de cumplir los estándares de calidad de nueva implantación (como P. Ej. actuales y futuras normas ISO). Así mismo las compañías ofertantes deben comprometerse a la cobertura de los controles de calidad tanto internos como externos.
  10. Los equipos han de poseer necesariamente capacidad para: a/ archivar los resultados de pacientes. b/ Seguimiento y trazabilidad de las distintas calibraciones y controles internos realizados así como exportar dichos datos para el análisis estadístico oportuno. c/ Realización de copias de seguridad de resultados de pacientes, controles y calibraciones.
  11. Los analizadores deben de disponer de un sistema de claves para cada usuario para control de trabajo.

LOTE - 1	(SUS UNIDADES SON DETERMINACIONES SALVO INDICACIÓN EXPRESA)	
	COMPONENTE muestra	MÉTODO Ó PRINCIPIO ANALÍTICO
1	Tiempo de protrombina	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
2	Tiempo de tromboplastina parcial activada.	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
3	Dímero D de la Fibrina	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
4	Tiempo de trombina	Coagulométrico (turbidimetría por

		metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
5	Fibrinógeno	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
6	Proteína C inhibidora de la coagulación	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
7	Proteína S inhibidora de la coagulación total	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
8	Proteína S inhibidora de la coagulación libre	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
9	Resistencia a la proteína C	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
10	Antitrombina III	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
11	Anticoagulante Lúpico. Veneno de víbora de Russel de screening.	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
12	Anticoagulante Lúpico. Veneno de víbora de Russel de confirmación.	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
13	Factor II	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
14	Factor V	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
15	Factor VII	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
16	Factor VIII	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
17	Factor VIII Inhibidor	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
18	Factor IX	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
19	Factor X	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
20	Factor XI	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
21	Factor XII	Coagulométrico (turbidimetría por

		metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
22	Anti-factor Xa	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
23	Plasminógeno cromogénico	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
24	Factor XIII Antigénico	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
25	Factor VIII Cromogénico	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
26	Reactivo tiempo de reptilase.	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
27	Anticoagulante Lúpico. Técnica basada en APTT.	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
28	Factor von Willebrand antigénico	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
29	Factor von Willebrand funcional (cofactor de la ristocetina)	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático o Inmunológico.
30	Anti B2 glicoproteína IgG	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático, Inmunológico o quimioluminiscencia.
31	Anti B2 glicoproteína IgM	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático, Inmunológico o quimioluminiscencia.
32	Diagnóstico de trombocitopenia inducida por heparina	Detección de anticuerpos contra PF4-heparina en coagulómetro por inmunoturbidimetría
33	Unión del Factor de von Willebrand al colágeno	Coagulométrico (turbidimetría por metodología óptica), Enzimático, Inmunológico o quimioluminiscencia.

La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión en uso de, al menos, los siguientes equipos:

- Área I 2 en rutina y 2 en urgencias
- Área II 2 en rutina y 2 en urgencias
- Área III 2 en rutina y 2 en urgencias
- Área IV 1 en rutina y 1 en urgencias
- Área V 1 en rutina y 1 en urgencias

- Área VI            2 en rutina y 2 en urgencias
- Área VII          2 en rutina y 1 en urgencias
- Área VIII        1 en rutina y 1 en urgencias
- Área IX           1 en rutina y 1 en urgencias

**LOTE 2**

**ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS A UTILIZAR EN LA MEDICIÓN DE LA AGREGACIÓN PLAQUETAR.**

Con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa, capaces de cumplir los estándares de calidad habituales.

Las características y condiciones de utilización de los reactivos (envasado, caducidad y estabilidad) y la configuración del sistema han de permitir, atendiendo a la carga de trabajo expresada, una gestión racional óptima.

Cualquier cambio en la presentación será con el consentimiento previo del Hospital y nunca supondrá un incremento de coste.

**ESPECIFICACIONES DEL ANALIZADOR DE LA FUNCIÓN PLAQUETAR.**

Determinación, empleando sangre total citratada, de fácil ejecución y rapidez de obtención de resultados.

Cartuchos para los distintos inductores de agregación plaquetar bien diferenciados (Colágeno/ADP; Colágeno/Epinefrina).

LOTE - 2		ESTUDIO DE AGREGACIÓN PLAQUETAR	
	Aparataje y reactivos necesarios para medir alteraciones congénitas o adquiridas de la función plaquetaria:		Tiempo de obturación
1	ADP/COLÁGENO		
2	ADP/EPINEFRINA		
3	RISTOCETINA		
4	ADP/PROSTAGLANDINA (PGE1)		
5	PEPTIDO ACTIVADOR RECEPTOR TROMBINA (TRAP6)		
6	AC ARAQUIDONICO		



La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión en uso de, al menos, los siguientes equipos:

- Área I 1 equipo
- Área II 1 equipo

### **LOTE 3**

#### **ESPECIFICACIONES DE LOS TUBOS DE HEMATOLOGÍA (ERITROSEDIMENTACIÓN)**

Con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa, capaces de cumplir los estándares de calidad habituales.

Las características y condiciones de utilización de los tubos (envasado, caducidad y estabilidad) y la configuración del sistema han de permitir, atendiendo a la carga de trabajo expresada, una gestión racional óptima.

Adaptable a los sistemas de extracción por vacío habituales. Los criterios de practicabilidad, manejabilidad, precisión de llenado, etc. tanto para la toma de muestras, identificación, transporte y procesamiento serán estrictamente considerados.

Cualquier cambio en la presentación será con el consentimiento previo del Hospital y nunca supondrá un incremento de coste.

#### **ESPECIFICACIONES DEL ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA (ERITROSEDIMENTACIÓN)**

Sistema automático de lectura de eritrosedimentación (VSG), con sistema automático de agitación. Se valorará positivamente la utilización de tubo primario de hemograma (tanto en formato estándar como tubo pediátrico).

Con sistema para la identificación de los tubos primarios mediante código de barras. Se valorará la posibilidad de remitir los resultados desde el analizador al sistema informático. Con salida estandarizada y los demás elementos y especificaciones (protocolo de conexión) necesarios para la conexión al eventual Sistema Informático del laboratorio y el tratamiento de la información (Ver apartado Especificaciones Comunes al Sistema de Información). Debe incluir sistema de control de calidad interno con las mismas especificaciones descritas para Hematimetría.

<b>LOTE - 3</b>		
1	Eritrosedimentación "VSG"	Lectura automatizada

La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión en uso de, al menos, los siguientes equipos:

- Área I 2 equipos



- Área II 2 equipos
- Área III 2 equipos
- Área IV 1 equipo
- Área V 1 equipo
- Área VI 2 equipos
- Área VII 1 equipo
- Área VIII 1 equipo
- Área IX 1 equipo

**LOTE 4**

**ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA (ERITROPATOLOGÍA).**

Con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa en los programas de control de la calidad externa de nuestro entorno, capaces de cumplir los estándares de calidad habituales.

Las características y condiciones de utilización de los reactivos (envasado, caducidad y estabilidad) y la configuración del sistema han de permitir, atendiendo a la carga de trabajo expresada, una gestión racional óptima.

Cualquier cambio en la presentación de los reactivos será con el consentimiento previo del Hospital y nunca supondrá un incremento de coste.

**ESPECIFICACIONES DE LOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA (ERITROPATOLOGÍA)**

Analizador semiautomático para la determinación de las Hemoglobinas A2 y F y la detección de otras variantes de hemoglobinas. Por cromatografía líquida de alta resolución de intercambio iónico, electroforesis capilar u otras técnicas equivalentes.

Se valorará especialmente la capacidad de muestrear diferentes tubos primarios de muestra, lectura de códigos de barras identificadores de las muestras, procedimiento analítico totalmente automatizado, posibilidad de conexión al sistema informático, etc.

(Véanse especificaciones generales a todos los analizadores)

LOTE - 4		
ANALIZADORES/DETERMINACIONES DE ERITROPATOLOGIA		
Método automático para cuantificación de hemoglobinopatias (hemoglobina A2, F, S, etc.)	Sistema para la determinación, totalmente automático para la cuantificación de las distintas hemoglobinas por cromatografía (HPLC). . Incluirá programa para escrutinio de $\alpha$ -talasemia, $\beta$ -talasemia y anemia falciforme.	Cromatografía de alta resolución (HPLC), electroforesis, electroforesis capilar u otras técnicas equivalentes.



	Incluirá análisis de cadenas $\alpha$ y $\beta$ , cociente $\alpha/\beta$
--	---

La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión en uso de, al menos, los siguientes equipos:

- Área I 1 equipo
- Área VI 1 equipo

Murcia, 22 de noviembre de 2019

Servicio Hematología Área I para obligad Servicio Hematología Área II al menos, los

Servicio Hematología Área III

Servicio Hematología Área IV

## APENDICE I

EXP. 1100929771/19

## SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN

Lote	Pos.	Agrupador	Descripción agrupador	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	99130768	REACTIVO DETERMINACIÓN TIEMPO PROTROMBINA (TP)	DET	1.550.000	0,252000	390.600,00	0,304920	472.626,000
1	20	99130770	REACTIVO DETERMINACIÓN TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (TTPA)	DET	1.414.000	0,261000	369.054,00	0,315810	446.555,340
1	30	99130659	REACTIVO DETERMINACIÓN DÍMERO-D FIBRINA	DET	148.000	2,610000	386.280,00	3,158100	467.398,800
1	40	99130953	REACTIVO DETERMINACIÓN TIEMPO TROMBINA	DET	6.000	0,232000	1.392,00	0,280720	1.684,320
1	50	99130673	REACTIVO DETERMINACIÓN FIBRINÓGENO	DET	268.000	1,110000	297.480,00	1,343100	359.950,800
1	60	99130741	REACTIVO DETERMINACIÓN PROTEÍNA C INHIBIDORA COAGULACIÓN CROMOGENICA	DET	8.900	3,040000	27.056,00	3,678400	32.737,760
1	70	99131186	REACTIVO DETERMINACIÓN PROTEÍNA S INHIBIDORA COAGULACIÓN LIBRE COAGULATIVA	DET	500	6,650000	3.325,00	8,046500	4.023,250
1	80	99130745	REACTIVO DETERMINACIÓN PROTEÍNA S LIBRE ANTÍGENO	DET	9.400	4,230000	39.762,00	5,118300	48.112,020
1	90	99130755	REACTIVO DETERMINACIÓN RESISTENCIA PROTEÍNA C ACTIVADA (RPCA)	DET	5.000	2,250000	11.250,00	2,722500	13.612,500
1	100	99130621	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTITROMBINA III (ATIII)	DET	13.000	1,440000	18.720,00	1,742400	22.651,200
1	110	99130608	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICOAGULANTE LÚPICO (AL) SCREENING	DET	28.000	1,960000	54.880,00	2,371600	66.404,800
1	120	99130609	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICOAGULANTE LÚPICO (AL) CONFIRMATORIO	DET	22.000	2,040000	44.880,00	2,468400	54.304,800
1	130	99130565	PLASMA DEFICIENTE FACTOR II	DET	2.400	0,990000	2.376,00	1,197900	2.874,960
1	140	99130567	PLASMA DEFICIENTE FACTOR V	DET	4.000	1,150000	4.600,00	1,391500	5.566,000
1	150	99130568	PLASMA DEFICIENTE FACTOR VII	DET	4.800	1,440000	6.912,00	1,742400	8.363,520
1	160	99130569	PLASMA DEFICIENTE FACTOR VIII	DET	27.000	1,026000	27.702,00	1,241460	33.519,420
1	170	99130952	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR VIII INHIBIDOR	DET	2.400	0,900000	2.160,00	1,089000	2.613,600
1	180	99130566	PLASMA DEFICIENTE FACTOR IX	DET	8.000	0,990000	7.920,00	1,197900	9.583,200
1	190	99130570	PLASMA DEFICIENTE FACTOR X	DET	1.600	1,530000	2.448,00	1,851300	2.962,080
1	200	99130571	PLASMA DEFICIENTE FACTOR XI	DET	10.400	1,480000	15.392,00	1,790800	18.624,320
1	210	99130572	PLASMA DEFICIENTE FACTOR XII	DET	8.800	1,800000	15.840,00	2,178000	19.166,400
1	220	99131189	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTI-FACTOR X ACTIVADO	DET	6.600	3,800000	25.080,00	4,598000	30.346,800
1	230	99130735	REACTIVO DETERMINACIÓN PLASMINÓGENO CROMOGENICO	DET	400	4,000000	1.600,00	4,840000	1.936,000
1	240	99130954	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR XIII ANTÍGENO	DET	2.400	5,310000	12.744,00	6,425100	15.420,240
1	250	99131123	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR VIII CROMOGENICO	DET	1.600	5,540000	8.864,00	6,703400	10.725,440
1	260	99131184	REACTIVO DETERMINACIÓN TIEMPO REPTILASA	DET	4.000	1,224000	4.896,00	1,481040	5.924,160
1	270	99133205	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICOAGULANTE LÚPICO (AL) ACTIVADOR	DET	30.000	6,600000	198.000,00	7,986000	239.580,000
1	280	99130667	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO	DET	4.000	3,500000	14.000,00	4,235000	16.940,000
1	290	99130666	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR VON WILLEBRAND FUNCIONAL COFACTOR DE LA RISTOCETINA	DET	6.000	3,195000	19.170,00	3,865950	23.195,700
1	300	99131914	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI BETA-2-GLICOPROTEÍNA 1 IGG	DET	2.000	4,905000	9.810,00	5,935050	11.870,100
1	310	99131915	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI BETA-2-GLICOPROTEÍNA 1 IGM	DET	2.000	4,905000	9.810,00	5,935050	11.870,100
1	320	99131834	REACTIVO DETERMINACION ANTICUERPOS ANTI HEPARINA	DET	1.200	9,810000	11.772,00	11,870100	14.244,120
1	330	99133206	REACTIVO DETERMINACIÓN CUANTITATIVA COLÁGENO FACTOR VON WILLEBRAND	DET	200	11,680000	2.336,00	14,132800	2.826,560
2	340	99130590	REACTIVO DETERMINACIÓN ADP/COLÁGENO	DET	960	8,850000	8.496,00	10,708500	10.280,160
2	350	99130591	REACTIVO DETERMINACIÓN ADP/EPINEFRINA	DET	440	8,850000	3.894,00	10,708500	4.711,740
2	360	99131797	REACTIVO DETERMINACIÓN RISTOCETINA	DET	300	30,000000	9.000,00	36,300000	10.890,000
2	370	99131795	REACTIVO DETERMINACIÓN ADP/PROSTAGLANDINA (PGE)	DET	200	27,250000	5.450,00	32,972500	6.594,500
2	380	99131796	REACTIVO DETERMINACION PEPTIDO ACTIVADOR RECEPTOR TROMBINA (TRAP-6)	DET	300	30,000000	9.000,00	36,300000	10.890,000
2	390	99131794	REACTIVO DETERMINACION AC. ARAQUIDONICO	DET	300	30,000000	9.000,00	36,300000	10.890,000
3	400	99130959	ERITROSEDIMENTACIÓN (VSG)	DET	620.000	0,200000	124.000,00	0,242000	150.040,000
4	410	99130761	ESTUDIO HEMOGLOBINAS (HBA2, HBF Y HBS)	DET	2.600	4,700000	12.220,00	5,687000	14.786,200
							<b>2.229.171,00</b>		<b>2.697.296,91</b>

\* Gasto previsto 24 meses



## EXPTE Nº: CS/9999/1100929771/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE COAGULACIÓN, ERITROSEDIMENTACION Y ERITROPATOLOGIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. \_\_\_\_\_, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.697.296,91 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99130768	60104001
99130770	60104001
99130659	60104001
99130953	60104001
99130673	60104001
99130741	60104001
99131186	60104001
99130745	60104001
99130755	60104001
99130621	60104001
99130608	60104001
99130609	60104001



99130565	60104001
99130567	60104001
99130568	60104001
99130569	60104001
99130952	60104001
99130566	60104001
99130570	60104001
99130571	60104001
99130572	60104001
99131189	60104001
99130735	60104001
99130954	60104001
99131123	60104001
99131184	60104001
99133205	60104001
99130667	60104001
99130666	60104001
99131914	60104001
99131915	60104001
99131834	60104001
99133206	60104001
99130590	60104001
99130591	60104001
99131797	60104001
99131795	60104001
99131796	60104001
99131794	60104001
99130959	60104001
99130761	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.